



PROSECRETARÍA DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PS/6335

Expte. N° 2024-4-1-0002137

Montevideo, **29 ABR. 2024**

VISTO: la invitación recibida por el señor Ministro del Interior, por parte del Ministerio del Interior de la República del Paraguay, a cargo de la Presidencia Pro Témpore del MERCOSUR, a efectos de participar en la “LI Reunión de Ministros del Interior y de Seguridad del MERCOSUR y Estados Asociados”, que tendrá lugar en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 7 de junio de 2024;-----

RESULTANDO: I) que participará en la citada reunión el señor Ministro del Interior, Dr. Nicolás José Martinelli Waksman, titular de la cédula de identidad número 3.063.736-0;-----

II) que la erogación por concepto de viáticos al exterior, por la suma total de U\$S 133 (dólares estadounidenses ciento treinta y tres), con abatimiento del 60% en alojamiento el día 6 de junio de 2024 y con abatimiento del 75% en almuerzo el día 7 de junio de 2024 no abatiéndose alojamiento ese día, se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.5., ajustándose a las variaciones de la Escala;-----

III) que el costo de pasajes al exterior por el trayecto Montevideo-Asunción-Montevideo, por la suma de U\$S 575 (dólares estadounidenses quinientos setenta y cinco), partiendo el 6 de junio y regresando el 7 de junio de 2024, será atendido con cargo a la Financiación

1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.2., existiendo disponibilidad de crédito;-----

IV) que el Ministerio del Interior de la República del Paraguay cubrirá los gastos de alojamiento del señor Ministro del Interior Dr. Nicolás José Martinelli Waksman en la noche del 6 de junio de 2024, el almuerzo del mismo el día 7 de junio de 2024 y los traslados oportunos;-----

CONSIDERANDO: que es beneficioso para la Policía Nacional la participación de la citada autoridad en el evento de referencia;-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 citada, Decretos números 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 07/009, de 2 de enero de 2009, 108/015, de 7 de abril de 2015 y a lo dispuesto por el numeral 1° de la parte dispositiva de la resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;-----

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°) Designase en Misión Oficial en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, los días 6 y 7 de junio de 2024; al señor Ministro del Interior, Dr. Nicolás José Martinelli Waksman, titular de la cédula de identidad



PROSECRETARÍA DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

número 3.063.736-0, con el fin de participar de la reunión referida en el
Visto de la presente.-----

- 2º) La erogación por concepto de viáticos al exterior, por la suma total de
U\$S 133 (dólares estadounidenses ciento treinta y tres), con abatimiento
del 60% en alojamiento el día 6 de junio de 2024 y con abatimiento del
75% en almuerzo el día 7 de junio de 2024 no abatiéndose alojamiento
ese día, se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio,
Objeto del Gasto 2.3.5., ajustándose a las variaciones de la Escala.-----
- 3º) El costo de pasajes al exterior por el trayecto Montevideo-Asunción-
Montevideo, por la suma de U\$S 575 (dólares estadounidenses
quinientos setenta y cinco), partiendo el 6 de junio y regresando el 7 de
junio de 2024, será atendido con cargo a la Financiación 1.1, Fondo
Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.2., existiendo disponibilidad de crédito.-
- 4º) El Ministerio del Interior de la República del Paraguay cubrirá los
gastos de alojamiento del señor Ministro del Interior Dr. Nicolás José
Martinelli Waksman en la noche del 6 de junio de 2024, el almuerzo del
mismo el día 7 de junio de 2024 y los traslados oportunos.-----
- 5º) El titular de la presente Misión Oficial deberá declarar los conceptos de
gastos realizados dentro de los diez días hábiles siguientes a su regreso
al país, conforme a lo establecido por el artículo 46 de la Ley N°
19.924, de 18 de diciembre de 2020.-----
- 6º) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese
el pasaporte correspondiente.-----

7º) Pase al Departamento de Contaduría de Secretaría y a la Gerencia del Área de Gestión y Desarrollo Humano para conocimiento y siga a la Secretaría del señor Ministro del Interior para notificación del mismo. Oportunamente, archívese.-----

DPNAR/RC



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República